

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1532
CELEBRADA EL 31 OCTUBRE DE 1966



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1532
31 de octubre de 1966

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
15903

ACTA DE LA SESIÓN N° 1532¹

31 de octubre de 1966

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>El Sr. Rector informa acerca del atraso en el pago de salarios del personal universitario por encontrarse vacía la cuenta de la Universidad por concepto de la separación mensual de la renta constitucional, así como de las gestiones que se han hecho.</u>	4
2.-	<u>El Consejo Universitario y la Reforma Administrativa. Análisis de los documentos relativos a este aspecto.</u>	5
3.-	<u>El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita que se haga revisión de los asuntos pendientes de aprobación por parte del Consejo Universitario.</u>	19
4.-	<u>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, autorización para que realice convenio de retrocompra de bonos hasta por ₡300.000.00.</u>	20
5.-	<u>ANEXO N° 1. Proyecto de Ley de Creación del Instituto Universitario de Divulgación Cultural y nota de la FEUCR referente al mismo.</u>	20
6.-	<u>FEUCR., agradecimiento al señor Rector por su colaboración con motivo del acto inaugural del Centro de Recreación.</u>	21
7.-	<u>FEUCR., solicita que todos los asuntos que conozca el Consejo Universitario, se resuelvan de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos.</u>	21
8.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, solicita que se envíen veinte copias de los documentos que ellos deben hacer del conocimiento de los Departamentos.</u>	22
9.-	<u>COMISIÓN ADMINISTRATIVA, se refiere al artículo 14, sesión N° 1531, sobre cambio de término "conceder permiso con goce</u>	22

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- de sueldo” y aprobación del acta N° 1530.
- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, carta remitida por la Lic.
- 10.- Gilda Chen Apuy, acerca de los estudios de post grado que realiza. 23
- 11.- Aprobación del acta 1531. 25
- COMISIÓN DE CREDENCIALES, se refiere a la carta que el
- 12.- Patronato de Becas le envió referente a la autoridad que esa Comisión tiene 25
- ANEXO N° 2, Informe Comisión encargada estudiar lo
- 13.- relacionado con el establecimiento de la Facultad de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica. 27
- ANEXO N° 3. Comunicación de la Comisión de Carrera Docente
- 14.- en respuesta a encargo que le hizo el Consejo. 28
- CSUCA, nota suscrita por el Ing. Edgardo Sevilla sobre la
- 15.- realización de la III Reunión de la Comisión Permanente de Educación Agrícola Superior. 28
- RECTORÍA. Carta enviada por el señor Rector al Banco
- 16.- Interamericano de Desarrollo sobre reformulación de la solicitud de préstamo de la Universidad de Costa Rica. 28

Acta de la sesión N° 1532, extraordinario, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector a.i., Dr. Otto Jiménez; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero-Gei, Dr. Raumont² Pauly; de los Representantes Estudiantiles, señores Fernando Berrocal y Marco Vinicio Tristán; del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño; del Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director de la Oficina de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández.

ARTÍCULO 01. El señor Rector manifiesta que todos conocen la situación por la que ha atravesado la Institución los días 28 y 29 de este mes. Aun hoy 31, la cuenta de la Universidad por concepto de la separación mensual de la renta constitucional, ha estado vacía. El 29, después de muchas gestiones, el Banco Central hizo un traslado de ₡400.000.00. El sábado entregaron los cheques a las personas que se encontraban en el campus universitario trabajando. Para solucionar el problema se pueden seguir dos líneas: Utilizar los bonos con pacto de retroventa del décimo tercer mes o gestionar con el señor Gerente del Banco Nacional de Costa Rica un sobregiro hasta por ₡400.000.00. El señor Director del Departamento de Administración Financiera está haciendo, ahora en la mañana, las gestiones pertinentes ante el Banco Nacional. Se sabe de antemano que el sobregiro no alcanzará porque lo que se gasta en sueldos en la Universidad de Costa Rica es ₡1.250.000.00 pero como una parte hay que pagarla a la Junta de Patrimonio y Jubilaciones por los salarios que descuenta, eso se le podría dar después.

El Lic. Montero-Gei pregunta por qué no se han hecho gestiones directamente con el señor Ministro de Hacienda?³. Incluso conviene invitarlos para que asista a una sesión del Consejo Universitario.

El señor Rector aclara que en este caso especial el señor Ministro de Hacienda tiene ingerencia indirectamente. Los funcionarios del Banco Central encargados de hacer la separación de la suma correspondiente a la doceava parte de la subvención constitucional no la hicieron. El Lic. Raúl Hess le informó que el problema principal consistía en que hay mayor número de cheques en la calle que el Gobierno tiene en caja, por lo que no han podido hacer la separación. Está de acuerdo con que en el futuro se invite al señor Ministro de Hacienda para que

2 Léase correctamente: "Raymond".

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

analicen con él los asuntos relacionados con el problema fiscal de la nación y de la Universidad de Costa Rica.

La Lic. María Eugenia de Vargas y el Dr. Mario Miranda ingresaron a las ocho horas y cinco minutos.

El Lic. Montero-Gei opina que el señor Ministro de Hacienda puede intervenir y tratar de solucionar el problema máxime que él forma parte de la Junta Directiva del Banco Central.

El Lic. Jiménez informa que el Banco Central es el cajero del Estado y las Sucursales de los Bancos con cajas auxiliares y al pagar los giros de funcionarios de otras provincias ponen en rojo en forma permanente el saldo.

El Lic. Rolando Fernández ingresó a las ocho horas y diez minutos.

El señor Rector opina que el Consejo debe tomar la resolución de dirigirse al Banco Central indicándole que este mes no cumplió con la ley. En una forma muy atenta debe exponer el punto de vista de la Universidad y solicitar que en lo futuro vayan haciendo las separaciones a lo largo del mes para que no atrasen la subvención. Asimismo, el Consejo debe solicitar al señor Gerente del Banco Central que dé los pasos necesarios para que en el tiempo más breve posible se entreguen a la Universidad los recursos que por Constitución le pertenecen.

El Consejo dispone:

1. Dirigirse al señor Gerente del Banco Central, Lic. Raúl Hess, en la forma indicada por el señor Rector, Prof. Carlos Monge.
2. Convalidar las gestiones hechas por el señor Rector, el señor Auditor y el señor Director del Departamento de Administración Financiera.
3. Invitar en el futuro al señor Ministro de Hacienda, Lic. Alvaro Hernández, para que asista a una sesión de Consejo con el objeto de discutir y analizar el problema fiscal del país y de la Universidad.

Comunicar: Banco Central, Ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 02. Se analizan los documentos presentados en relación con el tema: "El Consejo Universitario y la Reforma Administrativa", que son los siguientes: ideas expresadas por el señor Rector en su Informe Anual de Labores 1965-1966 (páginas 176 y 177); solicitud del Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho, para que se analicen las propuestas hechas, tanto por el señor Rector como por el Lic. Guillermo Malavassi (artículo N° 20, sesión N° 1512); proyecto presentado por el Dr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología (artículo N° 6, sesión N° 1529).

El señor Rector, para mayor abundamiento, leyó los documentos citados anteriormente.

A continuación se transcribe parte de las ideas expresadas por el señor Rector en su informe:

"Precisamente, para dar un paso firme en la reforma administrativa en los hechos concretos, tengo presentado un pequeño proyecto por medio del cual el Consejo Universitario acuerde el marco dentro del cual debe actuar, sin salirse de él. Así las cosas, creo que debiera conocer únicamente de los siguientes asuntos: a) Fijar las políticas educativas de la Institución, previa consulta a los organismos asesores y determinativos competentes y al Rector; -políticas que se fijarían con suficiente antelación para que puedan ser conocidas por todos los profesores y convertidas en programas de trabajo-; b) Aprobar los planes anuales; c) Aprobar los planes de largo plazo; d) Creación de aquellas escuelas que no sean de la competencia de la Asamblea Universitaria; e) Conocer semestralmente de los informes de las labores realizadas por el Rector, el Vice Rector, el Director Administrativo y de las Comisiones Determinativas; f) Conocer las apelaciones que de acuerdo con el Estatuto Orgánico y los Reglamentos sean de su competencia; g) Seguir las investigaciones en casos de que funcionarios del área académica o administrativa hayan infringido las disposiciones estatutarias, y por ello constituyan un peligro moral para la Universidad de Costa Rica. A esos puntos concretos constreñiría las funciones del Consejo Universitario. Así podría dedicarse a estudiar a fondo los grandes problemas universitarios, dictar pautas y promover el desarrollo de la Universidad en consonancia con la misión que corresponde a ésta, concebido dentro del marco social costarricense".

El señor Rector opina que lo primero que debe discutirse es lo relacionado con el perfilamiento de funciones del Consejo Universitario; lo concerniente a su integración será tratado cuando se analicen los acuerdos tomados en el II Congreso Técnico Universitario.

El Lic. Fidel Tristán ingresó a las ocho horas y treinta y cinco minutos.

Se analizan primero las sugerencias hechas por el Prof. Carlos Monge, Rector.

a) Fijar las políticas educativas de la Institución, previa consulta a los organismos asesores y determinativos competentes y al Rector; - políticas que se fijarían con suficiente antelación para que puedan ser conocidas por todos los profesores y convertidas en programas de trabajo.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que ese elimine la frase que dice: "y al Rector".

El Dr. Chaverri consulta si debe figurar siempre la palabra “previa”?⁴.

El señor Rector indica que dentro del sistema de planificación y programación es preferible que el Consejo, al estudiar asuntos de esa índole, lo haga con base en documentos de comisiones técnicas principalmente porque las políticas educativas de la Universidad cubren una gran cantidad de esferas del conocimiento. Una medida buena es que los asuntos no se improvisen en el seno del Consejo.

El Dr. Pauly propone que se agregue una frase al final del inciso que diga: “sujeto a la aprobación del Consejo Universitario”.

El Lic. Tristán manifiesta que en el Consejo hay dos corrientes: una es la de los que desean que este cuerpo director conserve la amplia facultad de aprobarlo todo y otra es la de los que creen que el Consejo no tiene que acogerlo todo. Sugiere que el postulado se divida en dos partes; que el primero señala: “aprobar las políticas generales de la Institución” y que el segundo establezca: “las comisiones determinativas aprobarán las políticas educativas específicas de las diversas áreas”.

El Lic. Gutiérrez comenta que el término que usa el señor Rector es su sugerencia de: “fijar las políticas educativas de la Institución” es tan amplio que engloba todo. Debe buscarse una fórmula limitativa porque de lo contrario la reforma no tendrá sentido. Deben usarse términos más precisos para restringir las funciones del Consejo.

El Ing. Walter Sagot ingresó a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

El Dr. Chaverri considera que el asunto se soluciona si el inciso se redacta de la siguiente manera: “fijar las políticas educativas generales de la Institución, previa consulta, en los casos que sea menester, a los organismos asesores y determinativos competentes”. El Consejo, como función propia, debe fijar las políticas generales educativas con el asesoramiento que considere necesario.

El señor Rector se manifiesta de acuerdo con las críticas hechas en el sentido de que la frase que él propone es muy amplia; sin embargo, cree que el Consejo debe fijar las políticas educativas de la Institución, es decir, las metas u objetivos que pueden ser a largo, mediano o corto plazo. Una de las metas de la Universidad, es, por ejemplo impulsar la formación de profesores de Segunda Enseñanza por la demanda que existe en la sociedad costarricense. Otra puede ser el apoyo a la educación tecnológica y a las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica. Otra política es la distribución de los fondos de acuerdo con las metas fijadas con anterioridad. Le parece muy buena la sugerencia hecha por el Lic. Tristán, en el sentido de que corresponderá a las comisiones determinativas trazar las políticas específicas derivadas de las

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

generales aprobadas por el Consejo. Dice derivadas porque podría ocurrir que se integren una especie de cuatro Consejos Universitarios y se produciría una atomización inconveniente. Al reorganizar todos estos aspectos debe actuarse con cuidado para no debilitar la unidad de la Institución.

El señor Fernando Berrocal, Representante Estudiantil, ingresó a las ocho horas y cincuenta minutos.

Después de este cambio de impresiones se acuerda redactar el acápite a) en la siguiente forma: "corresponde al Consejo Universitario señalar las políticas educativas generales de la Institución que se traducirán en metas u objetivos anuales; corresponde a las comisiones determinativas fijar las políticas educativas específicas derivadas de las generales aprobadas por el Consejo".

b) aprobar los planes anuales

El Lic. Caamaño hace la observación de que el presupuesto es una parte del plan anual.

El señor Rector hace suyas las palabras del Lic. Caamaño y dice que el plan anual es el programa referido a un presupuesto.

El Lic. Tristán sugiere que el inciso b) se redacte de la siguiente manera: "aprobar los planes de la Universidad, entre ellos, el presupuesto anual".

La Lic. Dengo de Vargas propone que se le dé la siguiente redacción: "aprobar los planes a largo, mediano y corto plazo de la Universidad, entre ellos, el presupuesto anual".

El Consejo, por unanimidad, acoge la sugerencia hecha por el Lic. Tristán y ampliada por la Lic. María Eugenia de Vargas.

c) aprobar los planes de largo plazo.

En vista del acuerdo tomado en el punto anterior se elimina este inciso.

d) creación de aquellas escuelas que no sean de la competencia de la Asamblea Universitaria.

El Lic. Tristán sugiere que se incluya en este inciso la frase que el señor Rector usó en el primer enunciado: "previa consulta a las comisiones determinativas de las áreas respectivas".

El Dr. Chaverri propone que se diga: “creación de las Escuelas Anexas y Afiliadas, que no sean de la competencia de la Asamblea Universitaria, previa consulta a las comisiones determinativas de las áreas respectivas”.

El señor Rector opina que en la redacción que propone el Dr. Chaverri sobre la frase: “que no sean de la competencia de la Asamblea Universitaria”, por lo que sugiere que se elimine.

La Lic. Dengo de Vargas consulta si no sería necesario tomar en cuenta en este acápite lo relacionado con la creación de Departamentos?⁵

El señor Rector manifiesta que la creación de Departamentos está involucrada dentro de los planes de las Facultades y como el Consejo tiene que aprobarlos, ya está contemplado ese aspecto.

El Ing. Salas consulta si una nueva carrera se considera como un plan?⁶

El señor Rector sugiere que se agregue un nuevo inciso para separarlo de lo referente a las Escuelas Afiliadas y Anexas con el objeto de tomar en consideración la inquietud del Ing. Salas. Por lo tanto, propone la siguiente redacción: “creación de aquellas carreras que sugieran las Facultades previa consulta a las comisiones determinativas respectivas”.

El Consejo acuerda redactar el inciso d), ahora c), en la siguiente forma: “creación de las Escuelas Anexas y Afiliadas, previa consulta a las comisiones determinativas de las áreas respectivas” y agregar otro inciso que señale: “creación de aquellas carreras que sugieran las Facultades previa consulta a las comisiones determinativas de las áreas respectivas”.

e) Conocer semestralmente de los informes de las labores realizadas por el Rector, el Vice-Rector, el Director Administrativo y de las Comisiones Determinativas.

El señor Rector explica que hizo esta sugerencia para que el Consejo no quede desvinculado de las políticas que han puesto en marcha las personas encargadas de hacerlo.

El Consejo acuerda redactar el inciso e) en la forma en que lo propuso el señor Rector, Prof. Carlos Monge.

f) Conocer las apelaciones que de acuerdo con el Estatuto Orgánico y los Reglamentos sean de su competencia.

El Consejo acuerda este punto tal como fue propuesto.

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

g) Seguir las investigaciones en casos de que funcionarios del área académica o administrativa hayan infringido las disposiciones estatutarias, y por ello constituyan un peligro moral para la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Pauly consulta si esa función no le corresponde a una comisión?⁷.

El Lic. Tristán manifiesta que el asunto se puede solucionar agregando una frase explicativa que diga “seguir las investigaciones de conformidad con las normas que el propio Consejo determine en cada caso”. Al Consejo correspondería recibir la denuncia y resolverla.

Se acuerda redactar el inciso de la siguiente manera: “Conocer y resolver las denuncias que se eleven en casos de funcionarios que hayan infringido las disposiciones estatutarias y por ello constituyen un peligro moral para la Universidad de Costa Rica.

Las investigaciones se harán de conformidad con las normas que el propio Consejo determine en cada caso”.

El señor Rector manifiesta que en vista de las disposiciones tomadas anteriormente muchos de los asuntos de interés de las Facultades y Departamentos no serán conocidos por el Consejo Universitario, por lo que sugiere que se integre una comisión denominada: “Comisión Asesora del Rectorado”. Ese organismo se reuniría dos veces a la semana para estudiar dichos asuntos y los Decanos podrán asistir a esas sesiones cuando se analicen temas de importancia para sus Facultades. La comisión podría estar constituida por el señor Vice-Rector, el Director Administrativo, el señor Auditor y él.

El Lic. Tristán opina que la idea es muy buena principalmente si la comisión se considera asesora, ya que el Rector sería el que en última instancia resolvería después de escuchar la opinión de tres buenos consejeros.

El Dr. Chaverri propone que la comisión esté constituida también por el Decano que asista a la sesión para llevar determinado asunto a análisis. Es decir que esté formada por un miembro variable con voz y voto.

El Lic. Tristán indica que la comisión que tiene en mente es asesora o consejera del Rector y no determinativa. Quien ejecuta los consejos, que en este caso es el Rector, es la persona que se responsabiliza por los mismos. La comisión no tiene autoridad formal sino intelectual y moral. Al señor Rector no se le debe transformar en una comisión. La Rectoría tiene que ser ejercida unipersonalmente.

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre..

El Lic. Montero-Gei opina en la misma forma que el Lic. Tristán. Considera que el señor Rector se puede asesorar de un Decano o de un Asistente, según el caso y su criterio.

El Lic. Caamaño comenta que se deben definir muy bien las funciones que tendrán en la Comisión el Vice-Rector, el Auditor y el Director Administrativo; así como también las obligaciones y funciones de las comisiones determinativas. Lo del asesoramiento no es necesario definirlo porque todo administrador siempre pide consejo.

El señor Rector manifiesta que las funciones de las comisiones determinativas están claramente especificadas en el Estatuto Orgánico. Es importante darle a la Comisión Asesora del Rectorado un sentido institucional con el objeto de que tenga fuerza y cierta autoridad.

El Lic. Montero-Gei indica que no estaría de acuerdo en nombrar un Consejo Asesor del Rector estrictamente estructurado porque él puede buscar asesoramiento incluso de personas que no trabajan en la Universidad, aún para resolver problemas de alta política universitaria. Esto debe ser parte de la extensión de la Universidad hacia la comunidad en que vive. Vale la pena que el Rector tenga la libertad de llamar a la comisión a quien considere conveniente ya que no siempre los problemas van a estar estructurados dentro de las posibilidades de los nombres que han mencionado para integrar la comisión.

Se vota si el Consejo está de acuerdo en integrar la Comisión Asesora del Rectorado con las siguientes personas: Señor Rector, señor Vice-Rector, señor Auditor, señor Director Administrativo.

Se pronuncian a favor de la idea: Ing. Salas, Prof. Portugués, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Rodríguez, Representantes Estudiantiles, señores Tristán y Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Dr. Pauly, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: trece votos.

Se pronuncian en contra: Dr. Chaverri, Lic. Montero-Gei. Total: dos votos.

Razonan su voto:

Dr. Chaverri quien opina que no queda bien definida la estructura de la comisión y ésta va a tramitar asuntos de gran importancia para la marcha de la Universidad. Como las decisiones las toma el señor Rector no es necesario crear ese consejo asesor porque está dentro de sus funciones el hacerse asesorar en la mejor forma.

Lic. Gutiérrez quien considera que la comisión puede señalarle al Rector caminos a seguir en la ejecución de los asuntos, quedando bien claro que será el Rector, en última instancia, quien decidirá.

De conformidad con el resultado de la votación se aprueba la propuesta hecha por el señor Rector, Prof. Carlos Monge.

Recuerda el Lic. Gutiérrez que en el Estatuto Orgánico, artículo 20, aparece entre una de las atribuciones de este Consejo, el otorgamiento del título de “Doctor Honoris Causa”.

El señor Rector opina que ese asunto debe estar siempre supeditado a la resolución del Consejo Universitario.

Se vota si se mantiene dentro de las atribuciones del Consejo Universitario el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa en las condiciones en que lo señala el artículo 26 del actual Estatuto Orgánico, excepto en lo que se refiere al porcentaje de votos que requerirá la resolución favorable, ya que se propone que sea por las dos terceras partes de los votos de los miembros del Consejo.

Por unanimidad se acoge la proposición; por lo tanto, el inciso h) del artículo 20 del Estatuto Orgánico tendrá la siguiente redacción: “conferir el título académico de Doctor Honoris Causa en casos muy calificados y conforme al trámite siguiente: se designará una comisión especial de tres Decanos para que rinda informe sobre la proposición, que deberá ser hecha por cualquiera de los miembros del Consejo, razonándose debidamente, y con precisa indicación de los estudios o trabajos de índole cultural que en esa forma se desea reconocer. Dichos trabajos o estudios deberán tener por sí mismos significación y trascendencia internacionales. Recibido el informe de la comisión se procederá a la votación en forma secreta. La resolución favorable requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo. En el acta se hará constar el resultado de la votación sólo cuando éste fuere favorable. La entrega del diploma respectivo, que será firmado por el Rector y el Secretario General, se hará con motivo de algún acto universitario”.

Se analizan las proposiciones hechas por el Dr. Raymond Pauly, las que aparecen en el artículo N° 6, de la sesión N° 1529.

1) Se canalizarán hacia las Comisiones Determinativas existentes todos los asuntos que respectivamente les correspondan, y si es del caso, se integrarán nuevas comisiones.

El Dr. Pauly explica que hizo esa sugerencia porque ha observado que en muchos casos se trae un asunto al Consejo, se discute ampliamente y finalmente se envía a estudio de una Comisión Determinativa. Todos los casos, excepto los que no sean de incumbencia de las comisiones determinativas, deben canalizarse hacia ellas. Si hacen falta comisiones deben entonces crearse nuevas.

El señor Rector expresa que en las funciones que tendrá en el futuro el Consejo y que se aprobaron anteriormente, en casi todas, se indica que deberá hacerse una consulta previa a las comisiones del área respectiva.

El Lic. Gutiérrez opina que debe aclararse que el envío de los asuntos hacia las comisiones lo hará el señor Rector.

El señor Rector propone que ese acápite se redacte así: "en los casos en que no competen a las comisiones determinativas, el Rector creará comisiones ad-hoc y los canalizará hacia ellas." El Decano de la Facultad que presenta determinado asunto y él lo analizarán, junto con la Comisión Asesora del Rectorado, si es del caso, para decidir si nombran una Comisión ad-hoc o si lo envían a una de las determinativas. La última parte de la proposición del Dr. Pauly es un complemento a los acuerdos que sobre las funciones del Consejo se tomaron con anterioridad.

El Dr. Pauly aclara que él propuso que se nombraran comisiones permanentes y no ad-hoc.

El Lic. Tristán sugiere al Dr. Pauly que se elimine de su proposición lo relacionado con el nombramiento de comisiones ya que el Consejo Universitario y el señor Rector tienen potestad para integrar las comisiones que deseen. Lo que se está agregando es un elemento de confusión.

El Dr. Pauly acepta la modificación propuesta por el Lic. Tristán.

El Lic. Gutiérrez considera que entre las funciones del Consejo debería incluirse algo referente a problemas de competencia. Dentro de la enumeración de atribuciones que se hizo no se tomó en cuenta ese punto, Comisión de Reglamentos y una Comisión de Planes Docentes.

Debe agregarse un inciso que establezca: "dilucidar los conflictos de competencia que puedan surgir entre las comisiones determinativas".

El Lic. Tristán considera que sería más flexible y fácil que el problema de competencia entre las comisiones lo resolviera el señor Rector.

El Lic. Gutiérrez explica que lo que desea es que alguna persona u organismo esté encargado de solucionar el problema.

El Consejo, después del cambio de impresiones consignado, acuerda incluir entre las atribuciones del señor Rector, las siguientes: a) canalizar hacia las comisiones determinativas existentes todos los asuntos que respectivamente les correspondan y b) dilucidar los conflictos de competencia que puedan surgir entre las comisiones determinativas.

2) El asunto referido, será puesto de inmediato en conocimiento de los señores miembros del Consejo, y la Comisión a su vez convocará a la o las partes interesadas en el asunto respectivo.

El Dr. Pauly desea que se publique un boletín para que todos los miembros del Consejo se enteren de los asuntos que están tratando las comisiones determinativas.

El Lic. Gutiérrez propone que se diga: "la asignación de un asunto a una comisión determinativa será publicada en un boletín". En esta forma se satisface la inquietud del Dr. Pauly y se hace desaparecer la contradicción que contiene la sugerencia que se analiza.

El Profesor Portuguez opina que el asunto tal como lo presenta el Dr. Pauly podría presentar discusión en el seno del Consejo y eso casualmente es lo que se desea evitar.

Se somete a votación si se aprueba la sugerencia N° 2 tal como la presentó el Dr. Pauly y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dr. Chaverri, Dr. Pauly. Total: dos votos.

Votan en contra: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Rodríguez, Dr. Miranda, Lic. Montero-Gei, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: nueve votos.

Se abstienen los Representantes Estudiantiles, señores Tristán y Berrocal.

El Ing. Sagot y el Lic. Tristán se encontraban en ese momento fuera de la Sala de Sesiones.

El Consejo acuerda redactar ese punto en la siguiente forma: "la asignación de un asunto por parte del señor Rector a una comisión determinativa será publicada en un boletín".

3) Las comisiones trabajarán mediante un horario fijo e irán conociendo los asuntos en su respectiva secuencia o según lo indique el señor Rector.

El Lic. Tristán propone que se haga el siguiente agregado al inciso: "salvo que no haya asuntos que tratar".

El Dr. Pauly acoge la modificación propuesta.

Se vota la sugerencia N° 3 con la siguiente redacción: "las comisiones trabajarán mediante un horario fijo, salvo que no haya asuntos que tratar, e irán conociendo los asuntos en su respectiva secuencia o según lo indique el señor Rector".

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Dr. Chaverri, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Rodríguez, Representantes Estudiantiles, señores Tristán y

Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, Dr. Pauly, Dr. Jiménez, señor Rector. Total: catorce votos.

El Lic. Gutiérrez se encontraba en ese momento fuera de la Sala de Sesiones.

El Consejo acuerda enviar una carta circular a las Facultades indicándoles que todos los asuntos relacionados con las comisiones determinativas deben canalizarlos directamente a través del Coordinador de las mismas, enviándole una copia del documento al señor Rector.

4) Resuelto un asunto por la comisión y las partes interesadas, será dado a conocer a los miembros del Consejo mediante un boletín semanal que para el efecto emitirá la Secretaría General.

El señor Rector propone que la redacción de ese punto se cambie por la siguiente: "los asuntos que analizan las comisiones determinativas darán a conocer a todos los miembros del Consejo Universitario por medio de un boletín semanal que al efecto publicará la Secretaría General".

El Lic. Caamaño indica que no todos los asuntos se pueden publicar. Es innecesario, por ejemplo, divulgar lo relacionado con las vacaciones que la Comisión de Personal concede semanalmente. Debe buscarse una fórmula conciliatoria para publicar los asuntos por cuya importancia merezcan ser dados a conocer.

El Dr. Pauly comenta que en el boletín se publicará lo relacionado con asuntos susceptibles de ser revisados por el Consejo Universitario en caso de que no se llegue a un acuerdo en las comisiones o de que se presente apelación.

El señor Rector opina que el boletín debe estar constituido por dos partes: en primer lugar, información a los miembros del Consejo Universitario de los asuntos medulares que se tratan en las comisiones determinativas, principalmente en las de Planes Docentes y de Reglamentos; en segundo lugar, se publicarán las resoluciones a que lleguen las comisiones acerca de estos asuntos.

El señor Berrocal propone que para efectos de apelación de los acuerdos de las Comisiones de Planes Docentes y de Reglamentos se dé más difusión a las actas del Consejo Universitario.

El Consejo acuerda redactar la sugerencia N° 4, en la siguiente forma: "Los asuntos medulares que analizan las comisiones determinativas, así como sus resoluciones, se darán a conocer por medio de un boletín semanal que al efecto publicará la Secretaría General".

Se aclara que siempre se publicarán en las actas del Consejo Universitario, para efectos de su promulgación y de apelación, las actas de las sesiones que efectúen la Comisión Determinativa de Reglamentos y las Comisiones Determinativas de Planes Docentes.

El Ing. Sagot solicita que los acuerdos que toma la comisión encargada de adjudicar las licitaciones menores de ₡100.000.00, se publiquen en las actas del Consejo Universitario.

Al menos, un resumen de esos acuerdos.

El Consejo acoge la proposición hecha por el Ing. Walter Sagot.

5) El Decano o miembro del Consejo que no esté de acuerdo con el dictamen o desee introducir modificaciones, deberá enviarlo por escrito a la Rectoría, con la exposición de motivo, en el término de los ocho días siguientes a la distribución del Boletín, y será ésta quien determinará si el asunto amerita elevarse a conocimiento del Consejo Universitario.

El señor Rector indica que este punto ya está contemplado en el trámite de apelación que actualmente se sigue en la Universidad según lo dispuesto en el inciso 15 del artículo 20 del Estatuto Orgánico vigente.

El Consejo, con base en la observación hecha por el señor Rector, no acoge el punto N° 5 propuesto por el Dr. Raymond Pauly.

6) Si en ese lapso no se ha recibido solicitud de revisión o modificación, se dará por aprobado el asunto por parte de quienes así no lo hubieren hecho.

El señor Rector informa que este aspecto también está contemplado dentro del proceso de apelación.

El Consejo rechaza este punto con base en la explicación dada por el señor Rector.

7) Podrá así el señor Rector elaborar una agenda anual para las sesiones del Consejo Universitario en la siguiente forma: I) Conocimiento de los asuntos que estrictamente corresponden al Consejo, como es el caso concreto de la discusión del presupuesto. II) Para conocimiento de las solicitudes de revisión de los dictámenes de las comisiones que sean presentadas de acuerdo con el punto 5.

III) Un programa específico y transitorio para conocimiento de las resoluciones del II Congreso Universitario.

El señor Rector considera difícil aprobar un plan anual muy detallado. Comenta que se podría pensar en la organización del Consejo para el año siguiente en relación con las metas y políticas que se aprueben con anterioridad. Una vez que se fijen los planes, el Consejo entonces podría indicar el orden en que se conocerán.

El Consejo se manifiesta de acuerdo con lo expuesto por el señor Rector, Prof. Carlos Monge.

8) Dichas sesiones se harán no sólo mediante un calendario, sino también en horas fijas, de 8 a 11 de la mañana y cada dos semanas.

Recuerda el señor Rector que el Consejo, en artículo 8, de la sesión 1442, de fecha 26 de abril de 1965, acordó modificar el artículo 21 del Estatuto Orgánico en la siguiente forma: ⁸“El Consejo se reunirá ordinariamente una vez cada dos semanas y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Rector... (el resto igual). Le parece muy conveniente que se fije hora de inicio y de conclusión de las sesiones.

El Dr. Pauly indica que si se elabora un plan de trabajo se pueden acortar mucho las sesiones del Consejo y aprovechar mejor el tiempo.

El Consejo acuerda hacer el siguiente agregado al final del artículo 21 del Estatuto Orgánico: “Las sesiones se iniciarán a las ocho de la mañana y concluirán a las once de la mañana.”

Por tanto el Consejo ratifica el acuerdo tomado en el artículo N° 8, de la sesión N° 1442, en el sentido de que el Consejo se reúna ordinariamente una vez cada dos semanas y extraordinariamente cada vez que lo convoque el Rector por propia iniciativa o ha pedido de no menos de tres de sus miembros.

9) Deberá asimismo elaborarse un reglamento para las sesiones ordinarias y extraordinarias, en el cual debe especificarse ante todo, el número y el tiempo que cada miembro puede tener para sus intervenciones.

Se discute esta sugerencia y se somete a votación. Se obtiene el siguiente resultado:

8 No se indica el cierre de las comillas dobles.

Votan a favor: Dr. Chaverri, Dr. Pauly. Total: dos votos.

Votan en contra: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Rodríguez, Representantes Estudiantiles, señores Tristán y Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero-Gei, Dr. Jiménez. Total: doce votos.

El señor Rector no votó por encontrarse en ese momento fuera de la Sala de Sesiones.

El Dr. Chaverri propone que en el boletín se enumeren, por orden de fecha de arribo, los asuntos que llegan a la Rectoría y a la Secretaría General, ya sea que los envíen a estudio de las comisiones determinativas, del Consejo Universitario o del señor Rector. Que los aspectos que no se tramiten por alguna razón que se incluyan en esa lista para que las Facultades o Departamentos sepan que están esperando turno.

El Consejo acoge la proposición hecha por el Dr. Gil Chaverri.

De conformidad con los acuerdos tomados en esta sesión, el texto del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad será el siguiente:

Artículo 20: Corresponde al Consejo Universitario:

- 1) Señalar las políticas educativas generales de la Institución que se traducirán en metas u objetivos anuales; a las Comisiones Determinativas les corresponderá fijar las políticas educativas específicas derivadas de las generales aprobadas por el Consejo.
- 2) Aprobar los planes a largo, mediano y corto plazo de la Universidad, entre ellos el presupuesto anual.
- 3) Crear las Escuelas Anexas y Afiliadas, previa consulta a las Comisiones Determinativas de las áreas respectivas.
- 4) Crear aquellas carreras que sugieran las Facultades previa consulta a las Comisiones Determinativas de las áreas respectivas.
- 5) Conocer semestralmente de los informes de las labores realizadas por el Rector, el Vice-Rector, el Director Administrativo y de las Comisiones Determinativas.
- 6) Conocer las apelaciones que de acuerdo con el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de su competencia.
- 7) Conocer y resolver las denuncias que se eleven en casos de funcionarios que hayan infringido las disposiciones estatutarias y por ello constituyan un peligro moral para la Universidad de Costa Rica; las investigaciones se harán de conformidad con las normas que el propio Consejo determine en cada caso.

8) Conferir el título académico de Doctor Honoris Causa.

De conformidad con las disposiciones tomadas se acuerda hacer las siguientes modificaciones al Estatuto Orgánico vigente:

Artículo 26: la frase que dice: “la resolución favorable requerirá el voto de las tres cuartas partes por lo menos de la totalidad de los miembros del Consejo”, se cambia por la siguiente: “la resolución favorable requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo... el resto igual”.

Artículo 35: Se agregan dos incisos, el N° 13 y N° 14.

Inciso N° 13: canalizar hacia las Comisiones Determinativas existentes todos los asuntos que respectivamente les correspondan.

Inciso N° 14: dilucidar los conflictos de competencia que puedan surgir entre las Comisiones Determinativas.

Artículo 21: Agregar al final de este artículo la siguiente frase: “Las sesiones se iniciarán a las ocho de la mañana y concluirán a las once de la mañana”.

Estos acuerdos se consideran como la primera votación que se requiere para modificar el Estatuto Orgánico.

Comunicar: Comisión del Rectorado, Facultades y Departamentos, Secretaría General, Comisiones Determinativas, Comisión encargada de estudiar las licitaciones

ARTÍCULO 03. El Ing. Sagot manifiesta que hay muchos asuntos, cuyo análisis se detuvo en algún momento por falta de un informe o de cualquier otro detalle. Solicita que se haga la investigación del caso y se vierta un informe sobre los asuntos que están en trámite en el Consejo Universitario.

El señor Rector sugiere que los asuntos que están pendientes de aprobación se tramiten de acuerdo con las normas que en esta sesión aprobó el Consejo.

El Consejo dispone encargar a la Sub-Directiva del Departamento de Actas y Correspondencia, señorita Fabio⁹ Guevara, que haga un estudio acerca de los asuntos que están pendientes de aprobación por parte del Consejo Universitario y

9 Nombre correcto: “Fabiola”.

que rinda un informe, con base en el cual el señor Rector los canalizará hacia los organismos correspondientes para que reciban el trámite adecuado.

ARTÍCULO 04. El Consejo dispone autorizar al Departamento de Administración Financiera para que ejerza con el Banco Nacional de Costa Rica un convenio de retrocompra de bonos hasta por ₡300.000.00 para pagar los sueldos de los funcionarios universitarios correspondientes al mes de octubre del presente año.

Comunicar: Departamento de Administración Financiera,
Auditoría, Banco Nacional de Costa Rica.

ARTÍCULO 05. Se dio lectura a la carta enviada por los señores Jorge Alfaro Monge y Fernando Berrocal Soto, Presidente y Secretario de Asuntos Universitarios, respectivamente, de la FEUCR., que se refiere al Proyecto de Ley de Creación del Instituto de Divulgación Cultural.

Ambos documentos aparecen como Anexo N° 1 de esta acta.

El señor Tristán, Representante Estudiantil, solicita un pronunciamiento del Consejo para que el proyecto de ley se envíe a la Asamblea Legislativa antes de que apruebe el presupuesto general del país.

El señor Rector indica que el proyecto implica discusión del Consejo Universitario en cuanto se refiere a si interviene o no en asuntos de esta índole y luego análisis del articulado del plan. Generalmente el Consejo conoce de estas cosas por consulta que la Asamblea Legislativa le hace directamente; en este caso ha sido diferente. El proyecto aún no se ha publicado en La Gaceta pero el Consejo tiene la aptitud y potestad para pronunciarse acerca de estos asuntos. En esta sesión no se puede pronunciar este cuerpo director ya que debe estudiar el proyecto a fondo.

El Lic. Montero-Gei opina que el proyecto es muy interesante y propone que se analice como primer punto de la sesión del lunes o en sesión extraordinaria.

El señor Rector comenta que el primer punto de la sesión del lunes será el análisis de varias consultas y observaciones que hace la Comisión de Carrera Docente sobre el Reglamento del mismo nombre.

El Lic. Gutiérrez considera importante que el Consejo se pronuncie acerca del proyecto ya que es una oportunidad que se abre para la labor de extensión cultural de la Universidad. Debe ejercerse un movimiento de opinión pública en favor del proyecto y no esperar que la Comisión respectiva de la Asamblea envíe la consulta al Consejo.

El Dr. Mario Miranda, el Ing. Walter Sagot, el Lic. Fernando Montero-Gei y el Dr. Raymond Pauly, se retiraron a las diez horas y cincuenta minutos.

El Consejo dispone analizar el Proyecto de Ley de Creación del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, en una sesión extraordinaria que para tal efecto realizará.

ARTÍCULO 06. El Representante Estudiantil, señor Tristán, solicita al señor Rector que lea la carta de agradecimiento que le envió la Federación.

El señor Rector la pasa para que quede constandingo en el acta.

El Representante Estudiantil, señor Berrocal, le pide que la lea.

El señor Vice-Rector, ante la excitativa hecha por los estudiantes, lee la comunicación cuyo texto es el siguiente:

“Nos es muy grato comunicarle que el Consejo Superior de la FEUCR, en su sesión del lunes 24 de octubre, aprobó por unanimidad un voto de reconocimiento hacia nuestro Rector por su colaboración espontánea y amigable hacia los estudiantes universitarios de Costa Rica, con motivo de la inauguración del nuevo edificio del Centro de Recreación Estudiantil. A la vez, aprovechamos esta ocasión para manifestarle nuestro agradecimiento por las sentidas y profundas palabras que Usted dirigió el día de la inauguración a los estudiantes ahí reunidos”.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 07. A continuación se transcribe la carta suscrita por los señores Jorge Alfaro y Fernando Berrocal, miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica:

“El Consejo Superior de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica analizó cuidadosamente la serie de aspectos reglamentarios relacionados con el artículo 3 de la Sesión N° 1531. Creemos los estudiantes, y este es el objeto de esta carta, que dicho acuerdo es una invitación a reflexionar, sobre la situación presente de la Universidad con respecto a algunas áreas de su actividad. No porque el permiso otorgado – sin sujetarse estrictamente a lo establecido por el Reglamento vigente con respecto a los permisos del personal administrativo de la Universidad– recaiga sobre el Lic. Rogelio Sotela a quien los estudiantes somos los primeros en reconocer su condición de eminente jurista y excelente profesor, sino porque de nuevo los Reglamentos –que están sancionados precisamente para regular objetivamente las diferentes situaciones– cuando deben definir situaciones personales, son desplegados al canasto de las cosas viejas e inservibles.

Pensamos que es necesario, para evitar situaciones futuras que indudablemente sólo mal le traerán a la Universidad, reconsiderar la política

del Consejo Universitario con respecto a estas situaciones que permanentemente se están presentando ante el Honorable Consejo. Conociendo perfectamente su interés en bien de todo lo que significa mejoramiento y eficiencia a la Universidad, es que nos hemos permitido dirigirle esta inquietud a fin de que, por su digno medio, la haga del conocimiento del Consejo Universitario”.

El Consejo dispone tomar muy en cuenta las observaciones hechas por la FEUCR con el objeto de que en el futuro los asuntos se resuelvan de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos.

Comunicar: FEUCR.

ARTÍCULO 08. El Lic. Carlos José Gutiérrez se retiró a las once horas.

El Dr. Gil Chaverri indica que en varias ocasiones ha solicitado, incluso en forma escrita, que cuando envíen documentos a la Facultad de Ciencias y Letras, remitan no menos de veinte copias para repartir entre los miembros del Consejo Directivo.

El Consejo toma nota de la observación hecha por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri.

ARTÍCULO 09. Se somete a discusión el acta N° 1530.

El Lic. Caamaño indica que la Comisión de Personal considera que el acuerdo tomado en el artículo N° 14, creará problemas en la Universidad.

El señor Rector sugiere que la Comisión de Personal envíe una carta al Consejo pidiéndole una interpretación del acuerdo.

El Dr. Chaverri dice que tenía entendido que la observación que él hizo en esa oportunidad no había sido aprobada por el Consejo. Sugiere que se analice más a fondo cuando se vean las modificaciones que la Comisión de Personal propuso que se hicieran a los artículos 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Personal.

El Consejo dispone que el acuerdo tomado en el artículo 14, de la sesión 1530, que dice: “el Consejo, de ahora en adelante, no usará el término “conceder permiso con goce de sueldo” sino “autorizar al funcionario”; todo esto con base en la observación que hizo el Dr. Gil Chaverri”; quede como una recomendación del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras que se estudiará cuando se analicen las reformas propuestas al Reglamento de Personal.

El Representante Estudiantil, señor Berrocal, expresa que en el artículo N° 25, del acta N° 1530, se hizo una crítica porque no había representación estudiantil en esa oportunidad.

Desea que quede constando su inconformidad por el hecho de que cinco Decanos se ausentaron hoy antes de finalizar la sesión, sin causa, aparentemente, justa.

Con estas observaciones se aprueba el acta N° 1530.

Comunicar: Departamento de Personal, DAF, Auditoría.

ARTÍCULO 10. Se puso en conocimiento de los presentes la carta remitida por la Prof. Gilda¹⁰ Chen Apuy, la que en lo conducente dice:

“Por este medio me permito informar a usted y demás miembros del Consejo Universitario sobre mis estudios en Europa.

Durante los ocho meses que pasé en la Universidad de Cambridge estudié bajo la dirección personal del Dr. F.R. Allchin, a la vez que asistí a sus cursos de arte y arqueología de la India, a los de arte y arqueología de la China dictados por el Dr. Cheng TeK'un en el Instituto de Estudios Orientales, a las conferencias y seminarios del Centro de Estudios del Sur de Asia de la Universidad de Cambridge, y continué mis estudios de sánscrito con la profesora R. Datta de ese mismo Centro. Durante el tiempo que estuve en Cambridge compilé una bibliografía especial para empezar una biblioteca de estudios indológicos en Costa Rica, formulé un programa de historia cultural de la India antigua y lo discutí con el Dr. Allchin, quien lo aprobó, lo mismo que el Dr. A.L. Basham a quien se lo envié para conocer su opinión. El Dr. Basham es el mejor especialista europeo en historia antigua de la India, y fue por muchos años Director del Departamento de Historia del Sur de Asia en la Universidad de Londres, y actualmente es Director del Departamento de Estudios Orientales de la Universidad Nacional de Australia; como él fue mi profesor de historia antigua de la India en 1964, y ha insistido en que yo me dedique a los estudios indológicos tanto en la enseñanza como en la investigación, consideré valioso conocer su opinión. El Prof. Basham aprobó mi proyecto de programa.

Además de lo indicado arriba, realicé amplias lecturas tanto en el campo de historia cultural de la India como en el más específico de arte budista, particularmente del arte de Gandhara y del arte budista del Asia Central. Visité todas las colecciones de arte asiático en los museos de Inglaterra, conversé con los directores de dichas colecciones con el objeto de oír diversos puntos de vista sobre la materia y de poder más adelante solicitar fotografías de obras de arte. Traté de conocer el sistema de organización de los estudios orientales tanto en la Universidad de Londres como en la Universidad de Durham, las cuales tienen escuelas de estudios orientales.

10 El nombre presenta variante en la forma de escribir “Hilda”.

El primero de octubre pasé de Cambridge a Amsterdam en cuya universidad haré estudios desde este mes hasta principios de junio de 1967.

Trabajaré aquí bajo la guía personal de la Dra. J. E. van Lohuizen-de Leeuw, Directora del Instituto de Arqueología del Sur de Asia de dicha universidad. El programa de estudios será el siguiente:

CURSOS:

1. Epigrafía de la India.
2. Tempranas escuelas del arte de la India.
3. La pintura de miniatura en la India.
4. Escultura y arquitectura indo-javanesa.

Estos cursos serán dictados por la Prof. van Lohuizen-de Leeuw, y el primero de ellos es especialmente para mí, por considerar dicha profesora que la epigrafía es una materia necesaria en mi preparación.

Además, bajo su dirección haré la lectura más completa posible sobre el arte del Sudeste de Asia (Birmania, Tailandia, Cambodia, Indonesia, y Vietnam), campo en el cual la Prof. van Lohuizen-de Leeuw es la mejor especialista europea. De esta manera podré completar mi comprensión del arte de Asia.

Bajo la dirección del Dr. Eggennont, del Instituto de Arqueología del Sur de Asia, continuaré mis estudios de sánscrito, además que asistiré a los cursos intermedio y avanzado de sánscrito que dicta el Dr. Sharpé en la Universidad de Amsterdam.

Aunque mis estudios aquí serán en inglés, y la mayor parte de la bibliografía que usaré está en inglés y en francés, he considerado conveniente iniciar el estudio de la lengua holandesa, ya que hay bastante material bibliográfico sobre el sudeste de Asia en ese idioma (Holanda es, en Europa, particularmente importante para los estudios de arte y cultura del Sudeste asiático), además de que la adquisición de otra lengua extranjera ampliará mis posibilidades de consulta en el campo en que estoy especializándome. Por consiguiente ya estoy inscrita en el curso de holandés para estudiantes extranjeros de la Universidad de Amsterdam.

Los estudios orientales en Holanda tienen gran tradición porque fueron iniciados en las universidades holandesas desde hace varios siglos, y me parece que será útil que yo aproveche la oportunidad de mi permanencia en este país para conocer cómo están organizados en las diversas universidades holandesas.

Creo así haber informado en forma concisa a usted y demás miembros del Consejo Universitario sobre mis estudios tanto en Cambridge como en Amsterdam."

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 11. Se somete a discusión el acta N° 1531. Se aprueba sin ninguna objeción.

ARTÍCULO 12. El Dr. Jiménez informa que el Patronato de Becas envió una carta a la Comisión de Credenciales cuyo contenido es determinante en el sentido de que esa Comisión no tiene autoridad, y que para intercambiar opiniones invita a sus miembros a que asistan a una reunión especial. Con base en este hecho envió al señor Rector, Prof. Carlos Monge, la siguiente comunicación:

“El miércoles 26 del presente mes se reunió la Comisión de Credenciales y, entre otras cosas, resolvió dirigirse por su digno medio al Consejo Universitario solicitándole, de la manera más atenta, se pronuncie sobre los siguientes puntos:

a) Puede el Patronato de Becas desconocer o recalificar ex-oficio lo recomendado por esta Comisión?¹¹

b) Está la Comisión de Credenciales, como lo dice el artículo 38 del Reglamento respectivo, en el derecho “de elaborar un plan sobre las necesidades y prioridades relacionadas con el mejoramiento del personal, para conocimiento y resolución definitiva del Patronato de Becas”, actuando con autoridad limitada o supeditada, en el cual caso, lo contemplado en dicho artículo le resta autoridad ya que ella es la que académicamente califica atestados y necesidades de Departamento a Facultades sin tomar en cuenta los trámites económico-administrativos para el otorgamiento real de dichas becas?¹².

c) Es pensamiento de los miembros de la Comisión que el Consejo Universitario debe reconocerle la jerarquía que debe tener esta Comisión y de no tenerla, proceder a su disolución.”

El señor Rector comenta que el Patronato de Becas no puede desconocer las recomendaciones de la Comisión de Credenciales, excepto si no hay fondos suficientes. Esa Comisión está encargada de recomendar los candidatos que merecen una beca por sus aptitudes personales.

El señor Berrocal indica que en la reunión de la Comisión de Credenciales el Lic. Tristán hizo varias observaciones acerca de las cuales vale la pena meditar. Sería bueno que el Consejo Universitario se abocara al estudio de las relaciones que deben existir entre el Patronato de Becas, la Comisión de Credenciales y la Comisión de Planificación. En años anteriores el Patronato adjudicaba las becas

11 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

12 Ídem.

que recomendaba la Comisión porque estaba en una situación económica solvente pero ahora, por el hecho de que gran parte del presupuesto se ha destinado a becas de profesores que se encuentran en el exterior, este año podrá otorgar muy pocas.

El señor Rector aclara que el hecho de que la Comisión de Credenciales haga una recomendación no significa que esa beca se otorgará. El Patronato es el encargado de la distribución de los fondos, la Comisión de Planificación es la que elabora los programas y la Comisión de Credenciales se asesora y tiene alta calificación en cuanto se refiere a las opiniones que vierta sobre los candidatos pero de ninguna manera el criterio de esa Comisión va a determinar ni las prioridades ni la aplicación de fondos. La Comisión de Credenciales debe refundirse en el Patronato de Becas.

El señor Berrocal indica que está de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Rector pero conviene analizar muchos aspectos como por ejemplo que la Comisión de Credenciales esté más integrada al Patronato de Becas y tuviera una participación activa en el otorgamiento de las becas.

El señor Rector recuerda que cuando el Consejo analizó este mismo asunto hace algún tiempo él dijo que la Comisión de Credenciales debía incorporarse al Patronato de Becas con el objeto de que fuera un organismo de esa dependencia pero el Consejo después de discutir el asunto acordó otra cosa distinta y mantuvo el Reglamento tal como estaba.

Pregunta la Lic. Dengo de Vargas si el Patronato puede hacer caso omiso de las becas que le recomienda la Comisión de Credenciales y otorgar otras que han sido propuestas después?¹³. No debe seguir un orden cronológico?¹⁴.

El señor Berrocal comenta que la consulta de la Lic. Dengo de Vargas es importante.

La Comisión de Credenciales, actualmente, no está cumpliendo una función rectora de la política del Patronato de Becas como debería ser.

El Dr. Chaverri opina que la Comisión de Planificación programa, la Comisión de Credenciales selecciona y el Patronato de Becas aplica los fondos. Si el Patronato tiene un problema de financiamiento porque le han hecho muchas recomendaciones debe tratar el asunto con la Comisión de Credenciales para resolver en conjunto.

El señor Berrocal considera que la Comisión de Credenciales debe formar parte del Patronato por la misma razón que señaló el Dr. Chaverri.

El señor Rector, para mayor abundamiento, leyó algunos de los artículos del Reglamento del Patronato de Becas. Comenta que según el artículo N° 2 el

13 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

14 Ídem.

Patronato debe presentar un programa-presupuesto que debe presentar anualmente a la Comisión de Presupuesto.

Esta disposición le da gran fuerza a ese organismo.

El señor Berrocal manifiesta que como todos saben, en el pasado se presentaron polémicas entre el Patronato de Becas, la Federación de Estudiantes y el Consejo Universitario pero ahora consideran que hay muchos aspectos del Reglamento que hay que variar y están dispuestos, cambiando de actitud, de dialogar sobre el asunto. Sugiere que el Consejo nombre una comisión ad-hoc para que haga un análisis exhaustivo del problema.

El señor Rector informa que el Consejo le encargó a la Comisión de Reglamentos que hiciera ese estudio. El Reglamento del Patronato no le da potestad a la Comisión de Credenciales para decidir acerca de programación, planificación y distribución de fondos, sino de estudiar académicamente las características de los candidatos; por eso, desea que se revise el Reglamento a la luz de la experiencia. El Lic. Caamaño explica que la Comisión de Reglamentos recibió y analizó el encargo del Consejo pero se declaró incompetente para hacer el estudio porque no se le indicó en forma clara con base en qué debería ser reformado el Reglamento. Le satisface mucho la idea de los estudiantes de que se revise la estructura del Patronato ya que varios funcionarios universitarios opinan que ese organismo no debe existir.

El señor Rector indica que asistirá mañana a la reunión que efectuará el Patronato y para la cual invitaron a los miembros de la Comisión de Credenciales.

El Lic. Tristán manifiesta que no acepta la invitación que le hizo el Patronato y su presencia en la reunión la considera inoportuna. Es muy importante que asista el señor Rector para que les pida a los miembros del Patronato que colaboren en el estudio y análisis del asunto.

El Consejo acuerda, que como paso previo a la integración de la comisión ad-hoc a que se refirió el Representante Estudiantil, señor Fernando Berrocal, se efectúe la reunión entre los miembros del Patronato de Becas, el señor Rector y la Comisión de Credenciales.

El señor Rector, Prof. Carlos Monge, se reunirá con la Comisión de Reglamentos para discutir la idea de nombrar una Comisión ad-hoc.

ARTÍCULO 13. Como Anexo N° 2 aparece el informe que rindió la Comisión encargada de estudiar lo relacionado con el establecimiento de la Facultad de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica.

Este asunto lo discutirá el Consejo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 14. Como Anexo N° 3 se transcribe una carta de la Comisión de Carrera Docente relacionada con acuerdos tomados por esa Comisión respecto a sugerencias hechas por este Consejo y por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri.

El Consejo analizará este documento en la sesión del próximo lunes.

ARTÍCULO 15. El Consejo toma nota de la carta suscrita por el Ing. Egardo¹⁵ Sevilla, Secretario del Consejo Superior Universitario Centroamericano, la que en lo conducente dice:

“Por la presente me permito comunicar a usted que en las fechas comprendidas entre el 4 y 8 de diciembre próximo se efectuará en Educación Agrícola Superior, en la cual se conocerá de la Agenda siguiente:

a) Requisitos de admisión en las Facultades Centroamericanas de Agronomía.

b) Estudio sobre las Causas de la Baja Población Estudiantil en las Facultades Centroamericanas de Agronomía.

c) Posición de las Facultades Centroamericanas de Agronomía en relación con los Acuerdos y Recomendaciones de la III Conferencia Latinoamericana de Educación Agrícola Superior.

d) Proyecto de Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Educación Agrícola Superior del CSUCA.”

ARTÍCULO 16. Entre los documentos de esta acta se conserva la carta que el señor Rector, Prof. Carlos Monge, envió al Banco Interamericano de Desarrollo sobre la reformulación de la solicitud de préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo toma nota.

Se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos.

RECTOR¹⁶

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

15 Nombre correcto: “Edgardo”.

16 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1532.

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
25 de octubre de 1966. Presidencia N° 202

Sr.
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica

Nos es muy grato comunicarle que el Consejo Superior de la FEUCR, en sesión del lunes 24 de octubre, analizó y estudió el Proyecto de Ley de Creación del Instituto Universitario de Divulgación Cultural. Acordó el Consejo, por unanimidad, apoyar efusivamente la realización de dicho Proyecto que constituye, por su trascendencia, el camino cierto hacia la verdadera vinculación de la Universidad y la Comunidad.

Creemos firmemente que sólo a través de los modernos medios de divulgación -la radio y la televisión- podrá realmente integrarse la Universidad al desarrollo y al progreso de la sociedad costarricense. Si las condiciones presentes de nuestro país impiden la llegada a la Universidad de grandes sectores de la población, es obligación y deber de la Universidad ir al pueblo costarricense y darle la cultura en cuya fuente encontrarán nuestros hombres la libertad. Creemos que es impostergable la realización de este proyecto, máxime que la Universidad, en cuanto a gastos, según se desprende del mismo Proyecto, no sufrirá ningún perjuicio en su patrimonio.

Conscientes del beneficio cierto que será para la Universidad y para Costa Rica la creación de un Instituto Universitario de Divulgación Cultural, muy respetuosamente le solicitamos que el estudio de este Proyecto sea llevado al Consejo Universitario lo más pronto posible ya que suponemos, como es lógico pensar, que en las próximas semanas a más tardar debe hacerse del conocimiento de la Asamblea Legislativa para su definitiva aprobación.

Con todo respeto, reiterándole las muestras de nuestra más alta consideración y estima,

f) JORGE A. ALFARO MONGE
Presidente

f) FERNANDO BERROCAL SOTO
Srio. de Asuntos Universitarios

CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE DIVULGACIÓN CULTURAL

PROYECTO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

CONSIDERANDO:

1°- Que la Universidad de Costa Rica tiene que cumplir, indudablemente y como ha sido recomendado en el Congreso Universitario recién celebrado, una labor educativa que no puede limitarse exclusivamente a sus aulas, sino difundirse por todos los medios posibles.

2°- Que para que esa labor sea efectiva debe haber un organismo encargado de estimular y orientar las actividades culturales y que a la vez cuente con los medios adecuados para llevar el mensaje fuera de las aulas universitarias.

3°- Que actualmente cuenta la Universidad de Costa Rica con una Estación Radioemisora, que por la alta calidad de sus programas tiene una gran audiencia, y que en la época actual, el medio más adecuado, sin duda alguna, para proyectarse en la comunidad, es el de la televisión, vehículo que utilizado en las estaciones comerciales establecidas resulta muy dispendioso.

4°- Que el organismo que sugerimos crear con el nombre de Instituto Universitario de Divulgación Cultural, además de coordinar, estimular y divulgar las actividades culturales, debe tener independencia jurídica propia que le permita contraer deudas y adquirir obligaciones.

5°- Que el Instituto Universitario de Divulgación Cultural no debe limitarse a presentar programas de carácter únicamente didáctico, sino que debe presentar aquéllos --a la vez-- que instruyan al pueblo de lo que hacen y de lo que tienen programado hacer las Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado, por lo que éstas deben, en la forma que se dirá en esta ley, contribuir comprando espacios de transmisión, con esta entidad universitaria.

6°- Que para cooperar con el funcionamiento del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, el Gobierno de la República deberá otorgarle una subvención fina de ₡300.000 anuales, independientemente de toda otra partida que figure y deba figurar para la Universidad en el presupuesto nacional. Como ingreso para esta subvención deberá tomarse lo correspondiente del ingreso

nacional por el impuesto que paga cada fanega que ingrese a los beneficios, según las leyes 1411 de 9 de enero de 1954 y 2802 de 1° de octubre de 1961.

7°- Que para comprar e instalar la televisora, el teatro y otras instalaciones necesarias para el mejor desempeño del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, debe señalarse en el proyecto de ley correspondiente una porción, muy mínima por cierto, de lo que está produciendo como superávit el impuesto sobre el café que reciben los beneficios del país, que, según los datos que suministra la Contraloría General de la República, produjeron en el período de julio de 1963, a junio de 1964, ₡16.106,200; en el período de julio de 1964 a junio de 1963, ₡21.837,500; en el mismo período del año 65, ₡33.813,300 y en el año de 1966 se presupuestó como ingreso para ese renglón, la suma de ₡32.579.600 de los que habían ingresado a junio de este año ₡26.648,928, de donde determina la Contraloría, según el Boletín informativo de 1° de agosto que se acompaña, que se producirá un superávit de ₡3.629,600. De este mismo renglón se financiarán igualmente los gastos de mantenimiento señalados en el considerado anterior.

8°- Que se le debe brindar al público costarricense la oportunidad de ver y escuchar los programas comerciales tradicionales y programas altamente culturales y educativos.

POR LO TANTO,

LA ASAMBLEA, etc.

DECRETA:

Artículo 1°- Créase el Instituto Universitario de Divulgación Cultural cuyas funciones serán las de orientar, estimular y divulgar las actividades culturales.

Artículo 2°- Formarán parte del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, la Radioemisora Universitaria, el Teatro Universitario y la Televisora Universitaria.

Artículo 3°- El Instituto Universitario de Divulgación Cultural operará con personería propia para todos los efectos, y su organización será determinada y reglamentada por el Consejo Universitario. El reglamento correspondiente deberá ser publicado en el Diario Oficial, con los nombres de los funcionarios que la representan, y las modificaciones que hubiere tanto en la reglamentación como en esos nombramientos.

Artículo 4°- Para cooperar con el funcionamiento del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, el Gobierno de la República le otorgará una subvención fija de trescientos mil colones anuales, independientemente de toda otra partida que figure y deba figurar para la Universidad en el Presupuesto Nacional. Como

ingresos para esta subvención se tomará lo correspondiente del ingreso nacional por el impuesto que paga cada fanega de café que ingrese a los beneficios, según las leyes 1411 de 9 de enero de 1954 y 2802 de 1° de octubre de 1961.

Artículo 5°- Autorízase a la Universidad de Costa Rica para operar una estación de televisión, en el país, en la frecuencia y con las repetidoras que se señalen por medio de la Dirección General de Radio y Televisión.

Artículo 6°- El Instituto Universitario de Divulgación Cultural, para dar cumplimiento al artículo anterior, podrá comprar e instalar una televisora nueva, o comprar, con sus frecuencias y sus instalaciones y anexos, una de las televisoras ya establecidas en el país.

Artículo 7°- Si el Instituto Universitario de Divulgación Cultural decidiera que le es más conveniente, según exposición que al respecto ofrezca y pruebe ante la Contraloría General de la República, adquirir una de las televisoras ya establecidas, iniciará conversaciones con dichas televisoras para llegar a concluir una negociación cuyos términos deberán ser aprobados por la Contraloría, la cual deberá dar su aprobación antes de tenerse por concluido definitivamente el trato correspondiente.

Artículo 8°- Se declara de interés público la existencia de la televisora del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, por lo que queda el Poder Ejecutivo facultado para proceder a la expropiación de una televisora comercial establecida si el Instituto Universitario de Divulgación Cultural, con el visto bueno de la Contraloría General de la República, determina que es la que mejor serviría los fines a que debe dedicarse y se hayan agotado, previamente las negociaciones directas.

Artículo 9°- Quedan facultadas las Instituciones Autónomas y semiautónomas del Estado, y los Ministerios del Estado, para contratar directamente y sin necesidad de licitación con el Instituto Universitario de Divulgación Cultural, proyecciones de su interés, especialmente aquellas de índole informativa de sus actividades. Pueden estas Instituciones y Ministerios preparar, con los medios adecuados que para ello tenga el Instituto Universitario de Divulgación Cultural, cada presentación especial, así como aquellos programas vivos, en los que el Instituto Universitario de Divulgación Cultural colaborará con dirección técnica artística.

Artículo 10°- Quedan facultadas las Instituciones y Ministerios para destinar a información y propaganda por medio del Instituto Universitario de Divulgación Cultural, hasta un treinta por ciento de sus presupuestos para esos fines, y a suscribir con el Instituto un contrato de propaganda e información igual a cada contrato de la misma índole que suscriban con cualquier otra televisora nacional.

Artículo 11°- Las Instituciones y Ministerios --al formular sus presupuestos-- separarán la partida que tengan en mente destinar a propaganda e información por medio de la televisora universitaria, y, una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría, lo comunicarán a la televisora a fin de que la misma prepare su propio presupuesto.

Artículo 12°- Es absolutamente prohibido a la televisora universitaria hacer propaganda político-electoral, o permitirla. Sin embargo, esta prohibición no implica que le sea prohibido a esta televisora promover discusión de programas políticos y llevar a cabo mesas redondas y entrevistas con personas que figuren en la política nacional e internacional. En cada caso se dará exactamente igual trato a cada partido político inscrito en escala nacional, y que haya participado en las últimas elecciones de presidentes, diputados y municipales.

TRANSITORIO I- Queda facultado el Instituto Universitario de Divulgación Cultural para contratar un empréstito o contraer deudas por el valor del equipo de televisión a que se refiere esta Ley.

TRANSITORIO II- Durante los próximos cuatro años, el Ejecutivo deberá completar el ingreso del Instituto Universitario de Divulgación Cultural a ₡500.000, a fin de que pueda adquirir el equipo completo e instalaciones adecuadas.

San José, octubre de 1966

ANEXO N° 2
SESIÓN N° 1532

24 de octubre, 1966

Sr. Prof.
Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
S. M.

Estimado señor Rector:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Universitario, tenemos el gusto de someter a la distinguida consideración de usted y de los demás miembros del Consejo Universitario, el presente informe sobre el establecimiento de la Facultad de Arquitectura en nuestra Universidad.

Las consultas hechas a especialistas y otros distinguidos profesionales, tanto nacionales como extranjeros, la recopilación de datos y el tiempo requerido para el análisis del problema planteado, nos ha permitido reflexionar ampliamente sobre el asunto. Consideramos así, que la redacción final es reflejo fiel de nuestro pensamiento.

Copias de las actas de las sesiones de trabajo, copias de los informes y resúmenes de las conferencias están a disposición tanto de usted como de los señores Decanos en los archivos de esta Comisión.

Nos complace además, manifestar que estamos a las órdenes de usted y del Consejo Universitario, para aclarar verbalmente o por escrito cualquier punto del informe en referencia, o bien, ampliarlo en los aspectos que se juzgue pertinente.

En la seguridad de haber cumplido satisfactoriamente con la labor encomendada, nos es muy grato repetirnos de usted sus atentos y seguros servidores,

f) Arq. Edgar Vargas V.
Secretario de la Comisión

f) Arq. Jorge Emilio Padilla

f) Arq. Rafael Angel García P.

f) Arq. e Ing. Alvaro Robles A.

f) Dr. Mario Miranda G.

f) Dr. Manrique Lara T.

Arq. Warnes Sequeira R.
Delegado
Asociación Costarricenses
de Arquitectos

ESTUDIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Documento preparado por:

Arq. Edgar Vargas V.
Arq. Jorge Emilio Padilla Q.
Arq. Rafael Angel García P.
Arq. e Ing. Álvaro Robles A.
Dr. Manrique Lara T.
Arq. Warnes Sequeira R.
Dr. Mario Miranda G.

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO
octubre de 1966

octubre 14, 1966.

ESTUDIO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

El Consejo Universitario en sesión N° 1384, celebrada el 8 de junio de 1964, dispuso en artículo 14 integrar una Comisión para estudiar la posibilidad de establecer la Facultad de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica.

La Comisión designada por el Consejo Universitario en esa oportunidad quedó integrada por las siguientes personas: Arq. Edgar Vargas, Arq. Rafael Angel García, Dr. Manrique Lara, Arq. E Ing. Alvaro Robles y Dr. Mario Miranda, este último como Coordinador.

Desde el principio y por acuerdo unánime de esta Comisión que aprobó el Consejo Universitario, se incluyó al Arq. Jorge Emilio Padilla.

Luego, acatando disposiciones del mismo Consejo se amplió la Comisión con el Arq. Diego Trejos, como delegado de la Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Arquitectos. En la actualidad el delegado de dicha Asociación es el Arq. Warnes Sequeira. El Arq. Edgar Vargas ha fungido como Secretario de la Comisión desde el 30 de junio de 1964.

El procedimiento seguido por los suscritos para llevar a cabo el estudio solicitado y obtener las conclusiones finales que más adelante se expondrán, fue el siguiente:

1.- Se cambiaron impresiones generales y se expusieron criterios entre los integrantes de la Comisión sobre la conveniencia o necesidad de establecer una Facultad de Arquitectura en Costa Rica.

2.- Se revisaron y analizaron los planes de estudio para la carrera de Arquitectura en varias universidades del Continente Americano y de Europa.

3.- Se elaboró una agenda sobre aspectos académicos, económicos y administrativos de una Facultad de Arquitectura y su posible establecimiento en nuestro País.

4.- En compañía del Arq. José Luis Pineda, Jefe de Departamento de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Monterrey, México, quien fue solicitado por la Universidad de Costa Rica a través del CSUCA para asesorar a la Comisión sobre este asunto, se hicieron visitas de inspección al edificio de Ingeniería y al resto de las obras en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, lo mismo que al local en que trabaja la Academia de Bellas Artes en el Barrio González Lahmann; esto con el fin de que dicho profesional formara criterio sobre el ambiente físico y académico de nuestra Institución y sobre el posible aprovechamiento de dichas instalaciones y recursos humanos en el funcionamiento de la futura Facultad de Arquitectura.

5.- Se discutieron en detalle con el arquitecto Pineda, los puntos de la citada agenda; entre ellos: el nivel académico requerido, la duración e intensidad de los estudios, la conveniencia de preparar profesores, los posibles costos de funcionamiento, la relación de la futura Facultad de Arquitectura con otras Facultades y Departamentos de la Universidad de Costa Rica, etc.

6.- Se solicitaron al Consejo Universitario informes recientes sobre: a) población actual de las Facultades de Arquitectura de Centro América y su relación con la población total de cada uno de estos países. Proyección de los datos anteriores hasta 1975. b) Demanda actual del profesional arquitecto en el área centroamericana y en cada país en particular, dentro de la actividad pública o estatal y dentro del sector privado. Proyección de los datos anteriores hasta 1975. En relación con la solicitud citada en el párrafo anterior, la Comisión analizó un estudio elaborado por la Oficina de Recursos Humanos del CSUCA. La Comisión no puede compartir las conclusiones de dicho estudio por cuanto, según palabras incluidas en su propio texto, es de carácter muy preliminar y a manera de primera estimación; contiene además, defectos declarados en los datos, atribuidos por el autor del estudio, a las fuentes de información.

7.- Se aprovechó la visita a Costa Rica, en el mes de agosto del año en curso, del Arquitecto Honorato Carrasco, ex Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Iberoamericana de México, quien fue invitado especialmente por la Asociación Costarricense de Arquitectos para dictar dos conferencias. Una de estas tuvo como tema: "La creación de una Escuela de Arquitectura y la formación

del Arquitecto". En esa oportunidad, el Arq. Carrasco se refirió al siguiente cuestionario:

- a) Es el arquitecto un artista, o es un técnico, o es ambas cosas a la vez tomando en cuenta que la formación del arquitecto debe ser básicamente creativa; o quizá, existe otra imagen diferente que debe modificar profundamente la vigente estructura académica de las escuelas de arquitectura de nuestra América Latina?¹⁷.
- b) Están nuestras escuelas de arquitectura preparando en la actualidad arquitectos acordes a la época y al medio, es decir, profesionales con alto sentido social y con una preparación que les permite desenvolverse como verdaderos organizadores de espacios y personas?; o por el contrario se están adiestrando arquitectos con una base fuera de la realidad, diseñados especialmente para servir a una minoría privilegiada y no a la masa creciente de la población que es la más necesitada?¹⁸.
- c) La organización y los programas de estudios para las escuelas de arquitectura en países en vías de desarrollo deben ser diferentes a la de los países llamados desarrollados; o por el contrario debe establecerse un nivel común?¹⁹.
- d)Cuál es la demanda en México de arquitecto por millar de habitantes?²⁰. Se estima esta proporción adecuada o excesiva para el territorio mexicano?²¹. Existen criterios internacionales sobre este asunto?²².
- e) Cuáles son los argumentos que rigen el establecimiento o la fundación de nuevas escuelas de arquitectura en México, es decir, qué justificaciones o qué objetivos pueden presentarse para que el Estado invierta recursos humanos y económicos en nuevas escuelas de arquitectura?²³.
- f) Cómo puede o en qué forma contribuiría una escuela de arquitectura localizada en una región dada, a resolver los problemas de vivienda popular, de diseño industrial y del desarrollo urbano en esa región?²⁴.
- g) Sería posible que el arquitecto Carrasco elaborara, de acuerdo con su criterio personal y experiencia, un programa guía para la enseñanza de la arquitectura que nos sirviera de modelo de estudio para la creación de una Facultad de Arquitectura en Costa Rica?²⁵.

17 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

18 Ídem.

19 Ídem.

20 Ídem.

21 Ídem.

22 Ídem.

23 Ídem.

24 Ídem.

25 Ídem.

Cumplida esta primera parte de consideraciones generales al problema planteado, se llegó a las siguientes conclusiones:

A) La Comisión acepta como cierto y vigente el enunciado propuesto por la Comisión Organizadora del VIII Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos, que dice que:

“... el arquitecto es quien, después de haber analizado las necesidades que se expresan a propósito de una obra, o que están implicadas en ella, realiza la necesaria síntesis y las traduce en formas subordinándolas a un pensamiento rector cuya finalidad es la armonía. Entre el poder que decide el encargo de las obras y la sociedad que las “consume”, el arquitecto está situado en el centro de una serie de debates y de actos que van desde lo político a lo técnico; pero en ellos, es el único cuya esencial preocupación consiste en ser fiel al ideal de armonía y a una finalidad humana. El arquitecto es a la vez humanista, técnico, artista, hombre de acción”.

B) Que en el reciente VIII Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos citado anteriormente, celebrado en París en el mes de julio de 1965 en el que se trató exclusivamente del tema “Formación del Arquitecto”, se reunieron los más eminentes educadores de Arquitectura del Mundo y se acordó en el punto 18 lo siguiente:

“Que se recomiende a los países en vías de desarrollo la creación de sus propias Escuelas de Arquitectura y que la asistencia de la Unión Internacional de Arquitectos se encauce hacia la organización y el funcionamiento de dichos centros de enseñanza y al envío de profesores.”

C) Que Costa Rica, al igual que los demás países centroamericanos, está evolucionando desde hace varios años a un ritmo acelerado con el consiguiente reajuste en las estructuras económicas, sociales y administrativas. De estos países, solamente Honduras y Costa Rica carecen de sus propias escuelas de arquitectura.

D) Que actualmente la Arquitectura se considera como una necesidad social, por la esencia misma del quehacer arquitectónico. En un país en vías de desarrollo como el nuestro, una Escuela de Arquitectura orientada con moderno sentido, contribuiría a resolver ingentes problemas, con planteamientos propios en los

campos de la vivienda, del diseño industrial y del desarrollo urbano, por citar sólo tres de dichos problemas.

El moderno sentido que creemos que debe normar a una Facultad de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica, podría sintetizarse en las siguientes palabras del Arq. Walter Gropius:

“El Arquitecto ha de ser un coordinador; un hombre de visión y de competencia profesional, cuya ocupación consista en unificar los problemas sociales, técnicos, económicos y artísticos surgidos en relación con la construcción... El Arquitecto debe conocer el impacto de la industrialización y explorar las nuevas técnicas, dictadas por el progreso social y científico”.

E) Que no es posible mantener, en países como Costa Rica, una falsa y romántica atadura a un pasado ajeno a su cultura en lo que se refiere a orientación en sus Escuelas de Arquitectura.

Así, creemos que nuestra Universidad no deberá producir arquitectos superficiales que la sociedad no está reclamando y que correrían el riesgo de ser considerados como artículos de lujo. Por el contrario, nuestros futuros arquitectos deberán ser enemigos del capricho y del egoísmo y poseer al mismo tiempo una preparación humanística y técnica amplia y bien fundada.

No deberá haber oportunidad de que el País, en ningún momento, cobre a sus arquitectos el haber gravado su economía con errores, ni haber derrochado lo indispensable, como producto del desconocimiento de la técnica y de la sociedad en que sirven.

Este espíritu deberá traducirse en un cuidadoso y bien analizado plan de estudios.

F) El arquitecto José Luis Pineda indica en su informe que en México la proporción de arquitectos con relación al total de habitantes es de uno por cada ocho o nueve mil. Sin pretender que Costa Rica alcance en ocho años el grado de desarrollo que tiene México en la actualidad, se demuestra la necesidad de preparar más profesionales arquitectos para atender las demandas de nuestra población actual y futura, aumentadas ya tales demandas por los planes de desarrollo de la integración centroamericana en ejecución, con los siguientes números:

En 1965 Costa Rica tenía 1.447.120 habitantes y solamente 40 arquitectos; es decir una proporción de uno por cada 36.000. Dentro de ocho años, en 1974, de acuerdo con nuestra elevadísima tasa de aumento de población, tendremos 2.082.000 habitantes. Todo hace pensar que esos dos millones de costarricenses demandarán proporcionalmente mayores servicios, dada nuestra especial estructura socio-económica.

Dentro de ese orden de ideas, al cabo de ocho años necesitaremos 140 arquitectos para alcanzar apenas una proporción de uno por cada 15.000 habitantes. Estas cifras son sólo un ejemplo.

Los Estados Unidos y países de potencialidad económica per cápita similar, cuentan con un arquitecto por cada 5.000 habitantes, datos que, según el ex Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Iberoamericana de México, le fueron suministrados en 1963 por la Unión Internacional de Arquitectos.

G) Que la industria de la construcción tiene lugar predominante en la economía nacional y reclama una participación cada vez mayor de arquitectos. Las Instituciones del Estado y la actividad privada demandan en forma creciente que los arquitectos ocupen posiciones que por su función les son propias y que hasta hoy no existieron o bien han sido desempeñadas por otros profesionales, ya sea por ignorancia del público o por inopia de arquitectos.

H) Que la posibilidad de crear una Facultad de Arquitectura no puede ni debe depender únicamente de la demanda cuantitativa, puesto que esa demanda está en función de la conciencia que se tenga de la preparación profesional y de los alcances de la misión del arquitecto en la sociedad. Esta formación de conciencia en el conglomerado social, a cargo de la Facultad de Arquitectura, es esencial y básica en una época como la actual en que los arquitectos ya no pueden trabajar sólo para una minoría sino también para la masa creciente de la población; los arquitectos se convierten así en unos de los más importantes gestores y participantes directos en el desarrollo de nuestras ciudades y estas son en último término el espejo de nuestra cultura.

I) Que la carrera de Arquitectura en la Universidad de Costa Rica contribuirá a un mejor equilibrio en el desarrollo de nuestra sociedad. Que consideramos muy conveniente y necesario fortalecer lo técnico y lo científico en nuestro medio, como lógica respuesta al impulso del desarrollo. Que la carrera de Arquitectura sería, por una parte, un complemento en la diversificación técnica que reclama el campo de la industria de la construcción; por otra parte, por su esencia altamente humanista, sería un saludable factor de equilibrio en la estructura universitaria.

J) Que Costa Rica tiene centros de población importantes, con un cierto nivel cultural en muchos aspectos superior al de otros países. Este ambiente favorece el funcionamiento de una Escuela de Arquitectura.

K) Que la Universidad de Costa Rica tiene a su haber la autonomía que le garantiza la Constitución. Cuenta, además, con un sistema económico estable, con el asiente físico de su Ciudad Universitaria, bastante desarrollada en la actualidad, y con un excelente nivel académico. Estas condiciones y la experiencia obtenida, son garantía para el País del exitoso funcionamiento de una Facultad de Arquitectura en nuestro medio.

L) Que la Comisión ha podido apreciar, por cartas y memoriales suscritos por estudiantes y egresados, que existe un gran interés en que se establezca la carrera de Arquitectura en nuestra Universidad.

M) Que por lo expuesto anteriormente, la Comisión considera un deber de la Universidad satisfacer tal demanda. Motivos económicos principalmente, obligan a esos aspirantes a arquitectos a iniciar sus estudios en otras carreras, estudios en los que por falta de vocación, posiblemente, no tendrán éxito. Como consecuencia, se produce la deserción universitaria que tanto preocupa a nuestras autoridades y se distraen así, inútilmente a la Universidad y al País, recursos indispensables para otras demandas. Tal es el caso de varios estudiantes que han pasado por determinadas Facultades, que pudieron haber aplicado mejor sus esfuerzos en provecho de ellos mismos y de la sociedad a la que están obligados a servir.

N) Que el establecimiento de la Facultad de Arquitectura vendría a solucionar varios problemas que actualmente afrontan oficinas públicas y privadas, como por ejemplo falta de dibujantes, maquetistas, etc., por medio de sus estudiantes de años avanzados.

O) Que con muy poco sacrificio económico, la Universidad de Costa Rica puede ofrecer los estudios de la carrera de Arquitectura, aprovechando sus actuales recursos materiales y humanos.

RECOMENDACIÓN FINAL:

EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN CON TODO RESPETO SE PERMITE RECOMENDAR A USTED Y AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CON CARÁCTER URGENTE, Y SOLICITA MUY ATENTAMENTE SE TOME LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN

CONVENIENTES PARA PROSEGUIR A LA MAYOR BREVEDAD CON LOS ESTUDIOS Y LA ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD Y AL PAÍS DE TAN IMPORTANTE FACTOR EN LA VIDA NACIONAL.

Con la debida consideración, nos suscribimos de usted muy atentamente,

Arq. Edgar Vargas V.
Secretario de la Comisión

Arq. Jorge Emilio Padilla

Arq. Rafael Angel García P.

Arq. e Ing. Alvaro Robles A.

Dr. Mario Miranda G.

Dr. Manrique Lara T.

Arq. Warnes Sequeira R.
Delegado
Asociación Costarricense
de Arquitectos

ANEXO N° 3
SESIÓN N° 1532

21 de octubre de 1966

Dr. Otto Jiménez Quirós
Vicerrector y Secretario General a.i.
S. O.

Estimado señor Vicerrector:

Me es muy grato comunicarle que la Comisión de Carrera Docente analizó cuidadosamente su comunicación DAC-844-66, de fecha 22 de setiembre de 1966. Después de un amplio cambio de ideas, acordó lo siguiente:

Con respecto al punto N° 1: Recordar que el Consejo Universitario, en sesión N° 1520, acordó "que los profesores que de acuerdo con el Estatuto Orgánico son interinos, podrán ingresar voluntariamente a la Carrera Docente". A juicio de la Comisión deben quedar excluidos, desde luego, los encargados de cátedra que de acuerdo con el Estatuto Orgánico fueron nombrados por el Decano, sin concurso de antecedentes, por un término no mayor de un año.

Al respecto la Comisión quisiera que se definiera claramente si estos encargados de cátedra, cuyo nombramiento fue hecho en la forma citada anteriormente, forman en la actualidad parte de la Facultad.

Con respecto al punto N° 2: Considerar, tal como se le recomienda, la posibilidad de elaborar un Manual de Procedimientos. Sin embargo, la Comisión considera que los procedimientos aparecen suficientemente explícitos en el mismo Reglamento.

Con respecto al punto N° 3: Aclarar que la Comisión se ha venido reuniendo periódicamente y que continuará haciéndolo los días jueves de cada semana a las 7:30 de la mañana en la Facultad de Microbiología. No hay, por consiguiente,

ninguna objeción de la Comisión para que los señores Decanos y Profesores asistan a presentarnos sus inquietudes.

Con toda consideración, me suscribo del señor Vicerrector muy atentamente.

f) Gonzalo Morales
Secretario
Comisión de Carrera
Docente

DAC-844-66

Ciudad Universitaria, 22 de setiembre de 1966.

Señor doctor
don Gonzalo Morales V.
Secretario Comisión Carrera Docente
Facultad de Microbiología
Presente

Muy estimado señor Secretario:

Me permito poner en su distinguido conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión N° 1525 efectuada el 19 del presente mes, conoció una proposición del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. don Gil Chaverri, que dice textualmente así:

‘Atiendo la sugestión suya, me permito presentar por su digno medio a la consideración del Consejo Universitario una moción atingente al proceso en que nos hallamos, de transición del régimen hasta hace poco prevalente de nombramientos de profesores, al nuevo Reglamento de Carrera Docente, recientemente aprobado. La gestión aquí presentada tiende a facilitar la incorporación en el nuevo régimen de Carrera Docente a aquellos profesores que habiendo tenido la determinación de dedicarse a la Carrera de Profesorado, no hubieren seguido los trámites reglamentarios, ya que por desconocimiento de los mismos, ya por espera de aprobación del Reglamento de Carrera Docente, en vías de serlo desde hace algún tiempo, o bien por otra causa ajena a su voluntad.

La gestión también tiende a eliminar un formalismo que pudiera no ser bien visto desde fuera, si la Universidad se da a la publicación de concursos de cátedras para el nombramiento de personas que para todos los fines prácticos están en propiedad de las mismas. La moción en concreto es la siguiente:

Considerando:

1. Que un buen número de nuestros profesores que no han adquirido la titularidad o no han sido ratificados en sus cátedras, han tenido la firme determinación de seguir la carrera de profesorado, y se encuentran abnegadamente dedicados a esa tarea.

2. Que podría no ser bien recibida por la ciudadanía la apertura de concursos para un número de cátedras en las cuales existe ya un profesor quien posiblemente sería nombrado en dicho concurso, con la aparente desatención en algunos casos de otros participantes.

Se acuerda:

Permitir el ingreso a la Carrera Docente a todos aquellos profesores que se encuentren en interinidad, como Encargados de Cátedra o Profesores Adjuntos, ya sea que fuesen nombrados por concurso o sin él, haciéndoles valederos todos los derechos adquiridos para los efectos de su asignación según los cánones de la nueva Carrera Docente siempre que: sean ratificados en sus cátedras por votación secreta de la Facultad o del Departamento respectivo, en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras, y de nuevo ratificados por el Consejo Universitario (previamente por el Consejo Directivo en el caso de la Facultad de Ciencias y Letras).

Mucho agradeceré al señor Rector, si considera que esta gestión tiene algún valor, se sirva someterla al Consejo Universitario en alguna de sus próximas sesiones”.

Acordó el Consejo, en artículo 9 de la referida sesión, después de un cuidadoso análisis de la proposición, lo siguiente:

1.- Recomendar a la Comisión de Carrera Docente que con base en el acuerdo que tomó este mismo Consejo en artículo 6 de la sesión N° 1520, en el sentido de que los profesores que de acuerdo con el Estatuto Orgánico son interinos, podrán ingresar voluntariamente a la Carrera Docente, determine y estudie los aspectos de la proposición del Dr. Chaverri que no están involucrados en el mismo.

2.- Recomendar a la misma Comisión que elabore un Manual de Procedimientos relacionado con la aplicación del Reglamento de Carrera

Docente, con el objeto de que sirva de guía a profesores y administradores de la Universidad.

3.- Solicitar a la Comisión de Carrera Docente que de ser posible se reúna semanalmente y reciba en su seno a los señores Decanos y profesores que tengan inquietudes que plantearle. Que indique el día y la hora en que realizará dichas sesiones de trabajo.

Con toda consideración,

f) Otto Jiménez Quirós
Secretario General a.i.

24 de octubre de 1966

Señor
Dr. Otto Jiménez Quirós
Vicerrector y Secretario General a.i.
S. O.

Estimado señor Vicerrector:

Me es muy grato comunicarle que la Comisión de Carrera Docente conoció su atenta carta DAC-926-66, dirigida al Lic. Carlos José Gutiérrez con fecha 30 de setiembre de 1966, copia de la cual tuvo usted la gentileza de enviar a esta Comisión. De nuevo considera esta Comisión que es peligroso nombrar en la Universidad "Profesores Adjuntos" estando ya vigente el Reglamento de Carrera Docente, el cual claramente establece que el sistema se inicia en la categoría de "Instructor".

Con toda consideración,

f) Dr. Gonzalo Morales
Secretario
Comisión de Carrera Docente

21 de octubre de 1966.

Dr. Otto Jiménez Quirós
Vicerrector y Secretario General a.i.
S. D.

Estimado señor Vicerrector:

La Comisión conoció las copias de las cartas que usted, con fecha 13 de setiembre pasado, enviara al Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina y al Dr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología, en relación con el nombramiento de profesores para esas Facultades, realizado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1523.

De nuevo la Comisión considera peligroso para el futuro de la Carrera Docente el hecho de que se hagan nombramientos de Profesores Adjuntos con posterioridad a la vigencia del nuevo régimen. Este procedimiento es un golpe mortal a la Carrera Docente cuyo sistema comienza por la categoría de Instructores, siguiendo todos los trámites determinados en el Reglamento.

Con toda consideración,

f) Dr. Gonzalo Morales
Secretario
Comisión de Carrera Docente

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 66 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.